

Cód. FO-ADQU-161	Formato FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

CONTRATO No. 4600094114 DE 2022

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaria de Suministros y Servicios.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	Cencosud Colombia S.A.
NIT:	900155107-1
OBJETO:	Suministro de bonos alimentarios para población víctima del conflicto armado
VALOR INICIAL:	\$343.919.632,00 (trescientos cuarenta y tres millones novecientos diez y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos m/l.
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	\$343.919.632,00 (trescientos cuarenta y tres millones novecientos diez y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos m/l.
DURACIÓN INICIAL:	275 días calendario
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	275 días calendario
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	07/04/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2022
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Adición 01 por valor de \$99.972.544, para la adquisición de 1.136 Bonos alimentarios. Equivalente al 29.07 % del valor inicial del contrato.

ANTECEDENTES:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaria de Suministros y Servicios, celebró el contrato Número 4600094114 de 2022, con

Cód. FO-ADQU-161	Formato FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

CENCOSUD COLOMBIA S.A, que tiene por objeto la “Suministro de bonos alimentarios para población víctima del conflicto armado”. Y con orden de compra 87835.

A partir de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, es responsabilidad de los diferentes entes territoriales brindar y garantizar la atención integral a las víctimas del conflicto armado que se encuentren asentadas en su territorio con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma . Para lo presente el ente territorial debe disponer de los elementos e insumos conformantes de la ATENCIÓN INMEDIATA. Atención Inmediata o Ayuda Humanitaria inmediata la cual es entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.

La presente ayuda debe ser proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal que recepciona a la población en situación de desplazamiento y debe ser entendida como Inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas del Gobierno Nacional.

El Distrito de Medellín no es ajeno a la problemática del conflicto armado en el Territorio colombiano, lo cual la convierte en la segunda ciudad a nivel Nacional que posee el mayor número de población víctima; alcanzando un total de 723.906¹ personas víctimas. Por tal razón y a fin de garantizar las condiciones necesarias mediante las cuales se posibilite la adecuada atención de la población víctima asentada en la ciudad de Medellín, a través de la entrega de elementos e insumos conformantes de la Atención Humanitaria Inmediata, requiere contar con el nivel de existencias necesarios de estos insumos (Bonos alimentarios) mediante los cuales se dé respuesta oportuna a la continua demanda de la población.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$343.919.632
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	\$343.919.632
Pagos Realizados (Acumulado) al 21/09/2022	\$313.470.248
Saldo del contrato al mes de Septiembre	\$30.449.384
Porcentaje de ejecución financiera	91.15%
Porcentaje de ejecución física	91.15%

¹ Red Nacional de Información con corte al 31/08/2022.

Cód. FO-ADQU-161	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

JUSTIFICACIÓN:

Siendo consecuentes con la competencia y obligatoriedad que en materia de atención a la población víctima del conflicto armado, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a partir de la Ley 387 de 1997, la sentencia T025 de 2004 y sus autos de seguimiento, la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, tiene la obligación de garantizar y proteger los derechos a estas personas en situación de vulnerabilidad.

A partir del mes de mayo del 2022, las dinámicas de atención se han incrementado inmensurablemente por las siguientes circunstancias no imputables a las partes.

- 1) La materialización de un desplazamiento masivo procedente del Carmen de Atrato en el departamento del Choco de la comunidad indígena El Dieciocho con 52 grupos familiares conformados por 188 personas.
- 2) A la negación del mecanismo de subsidiariedad por parte de la Nación.
- 3) A la demora en los procesos de valoración por parte de la Unidad Especial de Atención y Reparación a víctimas del Conflicto Armado (UARIV).
- 4) Recrudescimiento del conflicto armado en varias zonas del país evidenciado en las alertas tempranas emitidas por la Defensoría de Pueblo.
- 5) Continuidad en desplazamientos forzados individuales con asiento en la ciudad.

En tanto la congruencia de las situaciones anteriormente enunciadas, finalmente representan para el ente territorial la necesidad de efectuar mayor número de entregas de Atención Inmediata (Bonos Alimentarios) representados no solo en una única entrega, sino las que sean necesarias mientras que la población se encuentra en estado de valoración en el Distrito y en espera de su estado de Inclusión o no en el Registro Único de Víctimas (RUV) por parte de la Unidad Especial de Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV).

Por consiguiente, el total de Bonos Alimentarios contratados inicialmente para dar respuesta a las necesidades de atención inmediata durante el segundo semestre de la vigencia 2022, no son suficientes y estos solo permitirían la atención hasta la primera semana del mes de noviembre, debido a las circunstancias anteriormente planteadas. A continuación se relaciona el total de bonos contratados vs los entregados a la fecha de la presente solicitud.

Cód. FO-ADQU-161	<p style="text-align: center;">Formato FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

TOTAL BONOS CONTRATADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.908	\$88.004	\$343.919.632

Nivel de entregas por periodo:

Periodo 2022	Bonos Facturados	Valor unitario	Valor total Bonos Facturados	Porcentaje de ejecución Acumulado	Saldo en Bonos	Saldo en Recursos
Junio	78	\$88.004	6.864.312	2%	3.830	337.055.320
Julio	747	\$88.004	65.738.988	21%	3.083	271.316.332
Agosto	957	\$88.004	84.219.828	46.5%	2.126	187.096.504
Septiembre	845	\$88.004	74.363.380	67%	1.281	112.733.124
Octubre	935	\$88.004	82.283.740	91%	346	\$30.449.384
Totales	3.562	-	313.470.248	-	346	\$30.449.384

Las cantidades facturadas, corresponden a la misma proporción de bonos redimidos efectivamente por la población con corte a cada periodo.

Bajo el estado de ejecución representado en la tabla anterior, se evidencia la necesidad de adicionar nuevos recursos financieros al presente contrato, toda vez que el nivel de existencias actuales solo permitirían la entrega de Atención Inmediata (Bonos Alimentarios) por el periodo de noviembre siendo perentorio la disponibilidad de mayor número de Bonos Alimentarios mediante los cuales se posibilite la respuesta y entrega oportuna de los mismos durante los periodos restantes de la vigencia 2022, al igual que el cumplimiento a la competencia Distrital en materia de Atención Inmediata. Por consiguiente, se solicita la modificación del presente contrato, representado en:

_ Adición de recursos por valor de \$99.972.544, orientados a la adquisición de 1.136 Bonos alimentarios.

La presente adición corresponde a un 29,07% de la capacidad máxima de Adición (50%) establecida por Ley; quedando una capacidad de adición correspondiente a un 20,93% del contrato dentro de lo permitido por Ley, mediante la cual se posibilite dar respuesta a eventualidades o situaciones atípicas que demanden mayor número de entregas a la población.

Proyección de la adición:

Proyección entregas	Cantidad	Valor Unitario	Total
Noviembre	568	\$88.004	49.968.272
Diciembre	568	\$88.004	49.968.272
Total	1.136	-	\$99.972.544

Cód. FO-ADQU-161	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 <p>Alcaldía de Medellín</p>
Versión. 3		

La presente proyección de entrega de bonos (1.136) a adquirirse mediante Adición 01, permitirá complementarse con las existencias actuales (346), que serían entregadas a inicios del mes noviembre, generando con estos nuevos bonos la capacidad necesaria para dar respuesta a un promedio de solicitudes proyectadas por mes.

Para efectos de la presente Adición y adquisición de nuevos Bonos Alimentarios (1.136), las características y especificaciones técnicas, corresponderá a las proporcionadas inicialmente dentro de la celebración del contrato, donde se mantiene la NO autorización de redención del bono en cigarrillos o producto con tabaco, bebidas alcohólicas, productos de aseo o comida para mascotas, ropa, textiles, pequeños aparatos, electrodomésticos y cualquier otro artículo diferente a alimentos. Entre las demás exclusiones.

En tanto para efectos del presente proceso, no existe estudio de costos mediante el cual se determine un nuevo valor unitario y/o total de cada Bono alimentario, toda vez que se acoge y se mantiene la estructura inicialmente establecida dentro de la Orden de compra Número 87835 perteneciente al Catálogo Ayudas Humanitarias – Instrumento Agregación de Demanda (IAD) Emergencia COVID-19, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la cual establece el valor unitario para cada Bono Alimentario y que en efecto del presente objeto contractual quedo establecida de la siguiente manera:

Valor Bono alimentario ofertado y a facturarse por el contratista: \$88.004

Con la presente modificación el valor actual del Bono no cambiaría, manteniendo las mismas especificaciones técnicas del estudio previo.

El presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros.

Ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de posibles retrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios.

Es importante anotar que el contratista no se encuentra inhabilitado por ninguna de las entidades de control fiscal, judicial y penal; adicionalmente no se adelanta procesos de incumplimiento al contratista

Cód. FO-ADQU-161	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

Forma de pago:

Se mantendrá la forma de pago establecida inicialmente en el contrato. Pagos mensuales contra entrega de Bonos efectivamente redimidos y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios.

Es importante anotar que el contratista no se encuentra inhabilitado por ninguna de las entidades de control fiscal, judicial y penal; adicionalmente no se adelanta procesos de incumplimiento al contratista.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

_ Adición 01 por valor de \$99.972.544, para la adquisición de 1.136 Bonos Alimentarios para la población víctima de desplazamiento forzado, asentada en la ciudad de Medellín.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N°34 de 2022, de la Secretaria de la No-Violencia, del 03 de Noviembre de 2022.

ANEXOS:

Hacen parte de la presente solicitud, los siguientes documentos: Lista de chequeo, CDP, Informe de Supervisión, Solicitud del Secretario al Contratista, Aceptación del contratista, Antecedentes Contraloría, procuraduría y judicial, Acta CIP.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los 03 días del mes de Noviembre, del año 2022.

Atentamente,



JORGE AUGUSTO CALLE BOHÓRQUEZ
Supervisor